

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts.	trimestre
Provincia.....	8,50	"
Extranjero.....	10,00	"

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Con arreglo á lo que dispone la vigente ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, desde el día primero del próximo mes de Agosto, queda levantada la veda para las palomas campestres, torcaes, tórtolas y codornices, en aquellos predios en que se encuentren segadas ó cortadas las cosechas, aún cuando los haces ó gavillas se hallen en el terreno.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento

de lo prevenido en dicha Ley, para general conocimiento.

Oviedo, 26 de Julio de 1916.

El Gobernador,

Luis López García

R. al núm. 7.730

PESAS Y MEDIDAS

Demarcación de Oviedo.—Circular

En uso de las facultades que me confiere el art. 63 del Reglamento vigente de 31 de Diciembre de 1916, y de conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno civil de fecha 14 Diciembre de 1914, he acordado que la comprobación y marca periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar se verifique en los Ayuntamientos y plazos siguientes:

Sobrescobio, día 1.º de Agosto
Campo de Caso, 2 y 3 de id.
Santo Adriano, 7 de idem.
Proaza, 8 de idem.
Quirós, 9 y 10 de idem.

Encargo á los Sres. Alcaldes den la debida publicidad á esta Circular, obligando á sus administrados al más exacto cumplimiento de dicho Reglamento, en

evitación de las correcciones en que incurran los industriales que no presenten á la revisión los útiles de pesar y medir que están obligados á usar en las transacciones á que se dediquen, pues sin el requisito de la contrastación anual son ilegales y pueden dar lugar á que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo recuerdo lo dispuesto por la Dirección general de este servicio y las circulares de este Gobierno civil publicadas para el mejor cumplimiento del mismo,

Oviedo, 27 Julio de 1916.

El Gobernador,

Luis López García

R. al núm. 7.729

EDICTO

Carreteras.—Epropiación

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Gozón han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la Rampa de enlace del puerto de Luanco con la carretera de Grado á

Luanco, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas D. Bonifacio Menendez se proceda á verificar el pago del citado expediente en las Consistoriales de Gozón, á las doce horas del día 7 del próximo mes de Agosto, y que represente á la Administración en dicho acto el Síndico del Ayuntamiento de Gozón.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los interesados comprendidos en la Relación que sigue comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

Relación de los propietarios interesados en la expropiación de dicha rampa:

D. José M.^a Miranda Menendez, de Gijón.

D.^a Rosario García Gonzalez, de Gozón.

D. Emiliano Escandón, de idem.

D. Manuel Gutierrez, de idem.

Herederos de Jaime Alvarez Prendes, de Langreo.

D. Manuel Gordillo, de Gozón.

Herederos de D. Alfonso Alvargonzalez, de Gijón

D. José Pelaez Fernandez, de Gozón.

D.^a Raimunda García, de idem.

D.^a Josefa García Pumariño, de idem.

D. Ramón Rodriguez, de idem.

Herederos de D. Francisco Sales Alvarez, de idem.

D. Manuel Viña, de idem.

D. Ginés Gonzalez Pola, de idem.

D. José Gonzalez, de idem

D. José M.^a Mori, de idem

D. Rafael Fernandez, de idem.

D. Inocente Gutierrez, de idem.

D. Cayetano Bandujo, de idem.

Herederos de D. Andrés Morán, de la Isla de Cuba.

Idem de D. Ramón Cuervo, de Oviedo.

D. Donato Rodriguez, de Avilés.

D.^a Carmen García, de Gozón.

Oviedo, 26 de Julio de 1916.

El Gobernador,

Luis Lopez Garcia

R. al núm. 7.738

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que con los números 5 y 7 de orden han sido ocupadas en el concejo de Ribera de Arriba han sido ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de Oviedo á Pola de Lena, Sección de Oviedo á Barco de Soto de la propiedad de D. Fernando de Bárcena, vecino de Bueño, en aquél concejo y D. Adolfo Prieto Alvarez, vecino de Sama de Grado, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas don Bonifacio Menendez, se proceda á verificar el pago del citado expediente en las Consistoriales de Ribera de Arriba á las 9,30 horas del día 5 del próximo mes de Agosto y que represente á la Administración en dicho acto el Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los interesados antes mencionados comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 26 de Julio de 1916.

El Gobernador civil,

Luis Lopez Garcia,

R. al núm. 7.737

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la Ciudad de Oviedo, á trece de Julio de mil novecientos dieciseis, en el juicio de menor cuantía

que procedente del Juzgado de primera instancia de Avilés, ante esta Sala de lo Civil penden en grado de apelación entre partes, de la una, como demandantes D. Rafael García y García y D. Rafael Rodriguez Gutierrez, labradores, mayores de edad y vecinos del Arrabal de Candas, representados por el Procurador D. José Miñor, bajo la dirección del Letrado D. Gerardo Uría, y de la otra como demandados el Abogado del Estado, el Hospital de Caridad de Avilés, y en su nombre el Director del mismo, representado por el Procurador D. Ramón Díaz Izquierdo y defendido por el Abogado D. Elías Lucio, y D. Evaristo Gonzalez Pola, representado por los Estrados del Tribunal por no haberse personado, sobre tercería de dominio.

Fallamos:

Que revocando en todas sus partes la sentencia apelada y desestimando la excepción de falta de reclamación previa en la vía gubernativa alegada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos de la propiedad de D. Rafael García y García y D. Rafael Rodriguez Gutierrez la finca Monte y Pacionero, adquirida por éstos en totalidad por escritura de diecisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, según en ella y en los números primero, tercero y cuarto de la demanda se describe, y en su consecuencia mandamos levantar la traba y embargo hecho sobre el feudo á instancia de los ejecutantes, y que esa porción, ó la porción embargada quede libre de esta traba y á la disposición de los actores, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía de D. Evaristo Gonzalez Pola, á no ser que se opte por que se le notifique en persona.

Devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden.

Así por esta nuestra sentencia le pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos de la Quintana, José Sabas Izaguirre, Benigno Sanchez, José Mosquera Montes, Mariano García.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, á diecisiete de Julio de mil novecientos dieciseis. — Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 7.693

Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

Contribución Industrial. — Año de 1914

RELACION nominal de los individuos comprendidos en las matrículas de la Contribución industrial y sus adiciones durante el año citado, que por haber dejado de satisfacer sus cuotas han resultado fallidos, cuyos expedientes, formados por las Agencias ejecutivas respectivas, han sido aprobados por la Tesorería de Hacienda en las fechas que se expresan, datadas por la Intervención en las cuentas de rentas públicas, según detalle que se indica a continuación:—*Continuación*

Nombres de los contribuyentes	Pueblos de sus domicilios	Industrias que ejercían	Fechas á que corresponden los descubiertos	Fecha de las declaraciones de falencia	Importe Ptas. Cs.
Rafael Iglesias	Castrillón	Relojero compositor	1.º y 2.º trimestre 1914	—	21 36
Victoriana Miranda	Id.	Barbero	Id.	—	17 08
Rogelio Urdangaray	Id.	Id.	Id.	—	17 08
José Valdés	Id.	Constructor de carros	Id.	—	17 08
Vicente García	Id.	Id.	Id.	—	17 08
Diego Verdú	Id.	Venta de turrónes	Id.	—	11 39
José Orejas	Id.	Taberna	Id.	—	17 08
María Cuervo	Id.	Ropavejero y retales	Id.	—	11 39
Laura Menendez	Id.	Jugueteres, etc.	Id.	—	21 35
Angel Rasa	Id.	Id.	Id.	—	10 68
Mamerto de la Vega	Id.	Id.	Id.	—	8 55
José Muñiz García	Id.	Tablajería	4.º trimestre 1914	—	34 17
Luis Castañera	Id.	Café	Id.	—	10 68
Pedro Fernandez Ferrera	Id.	Taberna	Id.	—	10 68
Esteban Fernandez	Id.	Id.	Id.	—	10 68
Ramon Piquero	Id.	Id.	Id.	—	32 04
Mamerto de la Vega	Id.	Id.	2.º, 3.º y 4.º trimestre 1914	—	5 70
José Muñiz García	Id.	Tablajería	Id.	—	78 90
Eduardo García	Id.	Café	Id.	—	10 38
Benigno Galán	Id.	Practicante	Id.	—	4 98
Manuel Fernandez	Id.	Panadería	Id.	—	5 70
Indalecio Perez	Id.	Tablajería	3.º y 4.º trimestre 1914	—	21 36
Ramón Riesgo	Id.	Taberna	1.º y 2.º trimestre 1915	—	22 78
José Muñiz Greña	Id.	Comestibles	Id.	—	22 76
Luis Castañera	Id.	Café	Id.	—	21 36
Pedro Ferrero	Id.	Taberna	Id.	—	21 36
Esteban Fernandez	Id.	Id.	Id.	—	21 36
Indalecio Perez	Id.	Id.	Id.	—	21 36
Ramona Piquero	Id.	Id.	Id.	—	21 36
Manuel Fernandez	Id.	Tablajería	Id.	—	11 40
Mamerto de la Vega	Id.	Id.	Id.	—	11 38
José Muñiz	Id.	Harinas	Id.	—	78 90

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Aller

Aprobado por esta Corporación el proyecto y presupuesto de los obras de construcción de un pontón en Cuérigo, que se eleva á la cantidad de 267,26 pesetas, se ha señalado el día 4 de Agosto próximo, á las once de la mañana, para la subasta de estas obras.

Dicho acto tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del Regidor Síndico y Secretario de la Corporación que extenderá y outorizará el acta de subasta.

Los licitadores formularán sus proposiciones en un pliego de papel de la clase onцена, acompañando á él el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal ó Caja general de Depósitos la cantidad de 13,36 pesetas en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta, y el agraciado elevará esta suma á la de 26,72 pesetas como fianza definitiva para garantizar la responsabilidad de este contrato.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría municipal á disposición del público que desee examinarlo, y en él constan cuantos extremos previene el artículo 9.º de la Instrucción de Contratos.

Aller, 22 de Julio de 1916.—El Alcalde, Luis Diaz.

R. al núm. 7 729

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad de Oviedo

En los días 5 y 21 de Agosto de 1916, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el

mes de Junio de alhajas y los de Diciembre de 1915, de ropas que son los comprendidos en los números del 3.563 al 4.220 de alhajas y del 29,778 al 32.400 de ropas y otros objetos los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el 15 de Agosto los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente el 4 y 19 de Agosto de 1915, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo, 28 de Julio de 1916.—El Vicegerente, José del Riego.

Sociedad anónima Gijón Fabril

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores Accionistas á Junta General ordinaria que habrá de celebrarse el día 30 de Agosto próximo á las dieciseis horas (cuatro de la tarde) en el domicilio social, para discutir y aprobar, en su caso, la Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio social.

Los señores Accionistas que deseen asistir á dicha Junta, deberán depositar sus acciones con quince días de antelación por lo menos, á la fecha de la misma, en la Caja de la Sociedad ó en un establecimiento bancario, sirviéndoles el resguardo del depósito de papeleta de entrada para la Junta.

Gijón, 26 de Julio de 1916.—El Secretario, José Gonzalez.—Visto bueno.—El Presidente, José Navia Osorio.

La Algodonera de Gijón

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el art. 26 de los Estatutos, acordó, en sesión celebrada hoy, convocar á Junta general ordinaria de partícipes para el día 14 de Agosto, á las cuatro de la tarde, en la fá-

brica perteneciente á la Sociedad, siendo el objeto de esta convocatoria dar lectura del Balance general y Memoria correspondientes al último ejercicio.

Según el art. 23 de los citados Estatutos, podrán concurrir á la Junta los señores que posean una participación de cinco mil pesetas en el capital social.

Gijón, 24 de Julio de 1916.—El Secretario, José Navia Osorio.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

GOZON

Del pasto de la Granda, de la parroquia de Cardo, en este Ayuntamiento, desapareció á las diez de la mañana del día 19 de Julio corriente un potro de las señas siguientes:

Color rubio, calzado de la mano y pata izquierdas, alzada siete cuartas próximamente, de cuatro años de edad, crin y cola negras y largas, con erupción en las nalgas, y ojos pequeños.

Lo que se anuncia para que aquel en cuyo poder se halle se sirva entregarlo á su dueño D. Anselmo Gonzalez, de la citada parroquia, quien gratificará después de satisfacer los daños y perjuicios causados.

Luanco, 20 de Julio de 1916.—El Alcalde, Enrique Alonso.

R. al núm. 7.704—3

Del pueblo de Siones, parroquia de San Juan de Cacos de la propiedad de D. Baltasar Alvarez, desapareció hace unos quince días, un burro de las señas siguientes:

Negro, con unos pelos blancos al lado de la crin, capón y en buen estado, alzada regular.

La persona en cuyo poder se encuentre dicho animal se servirá entregar á dicho D. Baltasar Alvarez, quien pagará los daños causados.

Esc. Tip. del Hospicio provincial